



Nombre del trámite o servicio: Solicitud de arrendamiento para prestar servicios complementarios y comerciales dentro del aeródromo civil en términos de la Ley de Aeropuertos

Clave: AEROP/DAF/02

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V. Carr. Acatlipa-Tetlama Km 5. Núm. S/N., Col. Acatlipa Tetlama, C.P. 62594, Temixco, Mor. Teléfono: 777 362 04 30 Correo electrónico: informacion@aerpuertodecuernavaca.com.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa. Dirección General. Puesto del Servidos Público. Director General.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personas físicas o morales interesadas en arrendar un espacio dentro de las instalaciones aeroportuarias.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se deberá entregar carta de intención simple firmada en original por el solicitante, misma que deberá contener el deseo de arrendar un espacio, el área deseada y el uso que se le dará al mismo.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	90 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación completa
Vigencia	La que estipule el contrato.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Carta de intención simple en original firmada por el solicitante	1	1	
2	Propuesta de negocio o Curriculum Vitae	1	1	
3	Plan de negocios	1	1	
4	Comprobante de domicilio	1	1	
5	CURP	1	1	
6	Permisos de la Dirección General de Aeronáutica Civil	1	1	
7	Solo para servicios complementarios, documento que compruebe relación con la empresa de taxi aéreo o servicios aéreos comerciales	1	1	
8	Identificación Oficial		1	
9	Registro Federal de Contribuyentes	1		
Para personas morales además de lo anterior (excepto CURP)				
10	Acta constitutiva de la empresa e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	1		
11	Identificación oficial y poderes del representante o apoderado legal	1		
12	Constancia que muestre que está al corriente en sus obligaciones fiscales	1		

Costo y forma de determinar el monto:

\$722.00 Mostrador (unidad) \$1,934.00 Comida rápida \$556.00. Los costos antes señalados corresponden por metro cuadrado y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior de conformidad con el Catálogo de Tarifas y sus reglas de aplicación, autorizadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 14 de diciembre del 2017.

Área de pago:

* Caja Única del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. Ubicada en el Edificio de Autoridades, Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos.

Observaciones Adicionales:

Todas las solicitudes quedarán sujetas a aprobación de los Colegiados del aeropuerto facultados para ello.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Los servicios complementarios estarán sujetos a la presentación de los permisos vigentes que las autoridades emitan para su operación si corresponde, así como el cumplimiento de todos los requisitos. Esta respuesta deberá ser aprobada por los Órganos Colegiados del Aeropuerto, que sesionan una vez por mes. Debiendo promover la diversidad de servicios en el mismo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 25 fracción XIII, 48 y 55 de la Ley de Aeropuertos, Artículo 66 fracción XIX, 75 y 124 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Negativa ficta. Artículo 5º fracción VI de la Ley de Seguridad Nacional. Catálogo de Tarifas y sus reglas de aplicación, autorizadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 14 de diciembre del 2017.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, sin número, C.P. 62594, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362-04-30 ext. 1013, o en el Buzón Ciudadano de Quejas y Sugerencias en línea, ubicado en la página oficial del Aeropuerto: <http://www.aerpuertodecuernavaca.com.mx/>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.